



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 184 -2022-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 13 de diciembre del 2022

VISTO:

El Informe Nº 412 -2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 13 de diciembre del 2022, sobre el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo Nº 20º del Decreto Legislativo Nº276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y los artículos 60º, 61º, 62 y 63º de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen las condiciones para el cambio de Grupo Ocupacional de los empleados públicos de la Carrera Profesional, Técnicos y Auxiliari;

Que, mediante en artículo 45 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2022, autoriza efectuar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial, para lo cual las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 034-2021-SA, se aprobó el reglamento del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal del ministerio de salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, que tiene por finalidad de revalorar al personal de la salud ubicándolos en los cargos y niveles, de acuerdo a su formación profesional y/o técnico, capacidades y competencias, para el desarrollo de sus actividades, a fin de cerrar la brecha de recursos humanos en salud; con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud y personal administrativo del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales; en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 047-2022-DG-HONDOMANI-SB, de fecha 14 de marzo del 2022, se aprueba el INFORME FINAL Nº 001-2022-C-CGO y CLC-HONADOMANI-SB, con el cual la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", emite la nómina de servidores públicos considerados como APTOS en el PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA de la U.E. 033 - Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";





Que, mediante Resolución Directoral N° 103-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 20 de julio del 2022; se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), el mismo que contiene los cargos necesarios de acuerdo al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, esta acción administrativa ha conllevado a la aprobación mediante Resolución Directoral N° 164-DG-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 15 de noviembre del 2022, del Presupuesto Análítico de Personal Modificado 2022;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; en el Decreto Supremo N°034-2021-SA, que aprueba el Reglamento del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal del ministerio de salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales; en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, del numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, que delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera a partir de la fecha de la presente Resolución, a los servidores públicos de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Pliego 11 Ministerio de Salud, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, conforme al detalle siguiente:

Nº	CODIGO DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	CARGO Y NIVEL ACTUAL		CARGO Y NIVEL AL QUE ACCEDE	
				CARGO	NIVEL	CARGO	NIVEL
1	000613	ANDRES TENASOA, FLOR MERCEDES	09475492	TEC. EN ENFERMERIA	STB	ENFERMERA	10
2	001135	ARELLANO IPANAMA, EVILA	42293623	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SAB	TECNICA EN ENFERMERIA I	STF
3	001440	BENITES GONZALES, SONIA LORENA	40313450	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	TECNICA EN ENFERMERIA I	STF
4	000089	BERNABÉ MATTOS, LUZ YANINA	09978487	TEC. EN ENFERMERIA I	STC	ENFERMERA	10
5	000127	CAMONES SANDAÑA JULIA	31761505	TEC. EN ENFERMERIA II	STA	ENFERMERA	10
6	000717	CASTILLO IGLESIAS, RUTH ISABEL	27143596	TEC. EN ENFERMERIA	STC	PSICOLOGA	IV
7	001339	CRUZADO REQUEJO, MARX	42863729	TEC. LABORATORIO CLINICO	STF	TECNOLOGO MEDICO	1
8	001263	DURAND RUIZ, DEISY JANET	42980829	TEC. EN ENFERMERIA	STF	ENFERMERA	10
9	001442	ESCRIBA BENDEZU, RUFINA DONATILDA	06552503	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	TECNICA EN ENFERMERIA	STF



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática, a través de responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



SGCR/DJTR/VRFP/JCVO/STMG/hnds

C.C Archivo

- DG
- OEA
- Personal
- Asesoría Jurídica
- Planeamiento Estratégico
- Estadística e informática
- Programación
- Remuneraciones
- Legajo
- Interesados

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
C.M.P. 16739 R.N.E. 7427

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO

Reg. N° 150 Fecha 21 DIC 2022

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

22 DIC. 2022

RECIBIDO

Hora: 9:40 Firma: [Signature]